



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 22 de abril del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N° 150-2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

La CARTA N° 001-2024-UNIA-GCC, de fecha 02 de abril del 2024, la Tesista **GLENDYS CUSHICHINARI CLIMACO**, solicita al DECANO de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades día, hora y lugar de Sustentación de la Tesis titulada: **"TRADICIONES ORALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LENGUA MATERNA YINE EN NIÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 587, RAYMONDI, ATALAYA, UCAYALI, 2022"**, que fue aprobado el Informe de Tesis según Anexo N° 13 Acta de Levantamiento de Observaciones y Aprobación Tesis del Proyecto de Tesis; proveído por el Decano, de fecha 08 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarla periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...);"

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el inciso 45.2° Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA -COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución N° 401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos, en el artículo 52 dice textualmente: "La máxima autoridad de la Facultad fija el lugar, fecha y hora de sustentación de la tesis; previamente concordados con el Jurado de Tesis; el bachiller y el asesor, solicitando a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del acto público de sustentación, con anticipación de seis (06) días hábiles;

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR día, hora y lugar de la Sustentación de la Tesis Titulada: "TRADICIONES ORALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LENGUA MATERNA YINE EN NIÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 587, RAYMONDI, ATALAYA, UCAYALI, 2022", presentado por la Tesista GLENDYS CUSHICHINARI CLIMACO, de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe, que a continuación se detalla:

Día : Lunes, 20 de mayo del 2024

Hora : 09:00 a.m.

Lugar : Auditorio Blanco

Contando con la participación del Jurado de Tesis:

Dra. JANETT KARINA VÁSQUEZ PÉREZ

Presidente

Mg. CARLOS MANUEL FERRER QUISPE

Secretario

Dra. WENDY NELLY BADA LAURA

Vocal

Lic. CARLOS MANUEL ZACARIAS MERCADO

Accesitario

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Imagen institucional para que difunda el acto público de Sustentación en la página web de la UNIA;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese;

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

C.c.			
Imagen Institucional			
Unidad de Investigación FEIyH			
Unidad de Grado y Títulos FEIyH			
Miembros de jurados de tesis			
EPEB			
Asesora			
Co asesor			
Tesista			
Archivo			

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

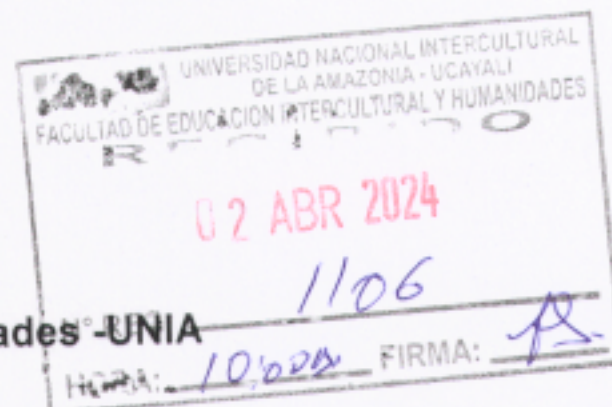
Yarinacocha, 02 de abril del 2024

CARTA N° 001-2024-UNIA-GCC

Señor:

Dr. BEKER MARAZA VILCANQUI

Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades -UNIA
Presente.



ASUNTO : Solicito Fecha y hora de sustentación

Por intermedio de la presente le hago llegar la tesis aprobada: **"Tradiciones orales para el fortalecimiento de la lengua materna Yine en niños de la Institucion Educativa Inicial N° 587 Raymondi, Atalaya, Ucayali 2022"**, de la Bachiller Glendys Cushichinari Climaco, de la Carrera Profesional de Educación Primaria Bilingüe.

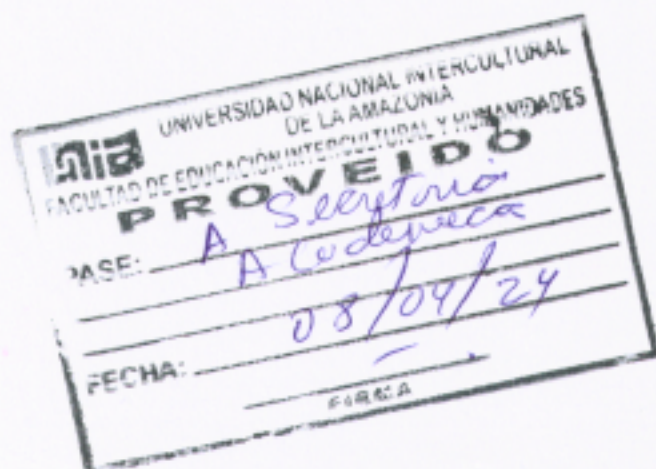
Así mismo, señalo fecha para sustentación **lunes 20 de mayo** del presente año, horas 09:00am.

Adjunto:

- (3) Tres ejemplares de Tesis con folder manila
- Resolución de aprobación de tesis
- Anexo N°12 Acta levantamiento de observación y aprobación/desaprobación de tesis.
- Reporte de similitud (Turnitin)

Sin otro en particular, me suscribo de usted, no sin antes reiterarle mi muestra de consideración y estima personal.

Atentamente,



Glendys Cushichinari

Glendys Cushichinari Climaco
DNI N°43356842
Celular: 951 872 111